



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICIÓN VMME N° 51/2018**

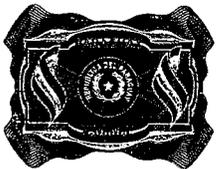
**POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE MISIONES, SOLICITADO POR LA EMPRESA CANTERA SAN JUAN S.A.**

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2018.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 32.267/2018, de fecha 03 de agosto del 2018 presentado por la empresa Cantera San Juan S.A. mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera de material basáltico; en la propiedad identificada con Finca N° 354 y Padrón N° 703, del Distrito de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 182/2018 de fecha 09 de agosto del 2018, recomienda el rechazo "In Límite" de la solicitud de conformidad al artículo 130° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2016, asimismo, se sugiere a la empresa que en caso de acudir a una nueva solicitud deberá adjuntar una copia del título de propiedad legible, una copia autenticada de la Licencia Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, por otra parte, se deberá utilizar los nuevos formularios aprobados por Resolución N° 880/2018 y la inclusión de un informe geológico.

Que el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 09/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 130 Decreto 8699/2018.





Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Rechazar In Límite la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 130º del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013"

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

01-3  
Geol. MSc. Celso Velázquez  
Viceministro

